

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 6 de abril de 1989, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se nombran funcionarios de carrera —Ingenieros Técnicos de Obras Públicas— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja* II.A.26

Por Orden de la Consejería de Presidencia de 30 de septiembre de 1988 (B.O.R. número 120, de 6 de octubre), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que determina la Base 8.3 de la citada convocatoria y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la Base 10 de la Orden de 30 de septiembre de 1988.

Por todo ello vengo a disponer:

**Primero.**— Nombrar funcionarios de carrera, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de septiembre de 1988, y que se relacionan en el Anexo de esta Orden, siguiendo la puntuación obtenida por los mismos.

**Segundo.**— La toma posesión deberán efectuarla, ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 6 de abril de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### APELLIDOS Y NOMBRE

##### D.N.I.

1.— Vilumbrales Albillos, Rafael	13.030.730
2.— Fernández Urrez, Valentín	13.063.390

*Orden de 6 de abril de 1989, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se nombran funcionarios de carrera —Ingenieros Técnicos Agrícolas— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja* II.A.27

Por Orden de la Consejería de Presidencia de 30 de septiembre de 1988 (B.O.R. número 123, de 13 de octubre), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Ingenieros Técnicos Agrícolas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que determina la Base 8.3 de la citada convocatoria y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la Base 10 de la Orden de 30 de septiembre de 1988.

Por todo ello vengo a disponer:

**Primero.**— Nombrar funcionarios de carrera, Ingenieros Técnicos Agrícolas, a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de septiembre de 1988, y que se relacionan en el Anexo de esta Orden, siguiendo la puntuación obtenida por los mismos.

**Segundo.**— La toma posesión deberán efectuarla, ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 6 de abril de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### APELLIDOS Y NOMBRE

##### D.N.I.

1.— Marín Terrazas, Milagros	16.543.640
2.— Palacios Ruiz, M <sup>a</sup> Elena	72.777.939
3.— Martínez Bañuelos, Antonio	16.520.986
4.— Baroja Hernández, Elisa	16.550.289
5.— Sáinz Ruiz, M <sup>a</sup> Luz	16.530.762
6.— Ortega Sáenz, M <sup>a</sup> Carmen	14.586.661
7.— Gil-Albarellos Marcos, Cristina	16.533.941

## B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

*Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz*

II.B.134

En este Ayuntamiento de Zarratón, se sigue expediente para la elección de Juez de Paz y su sustituto. Las personas que reuniendo las condiciones

exigidas por la Ley deseen ocupar estos cargos pueden solicitarlo, durante el plazo de 15 días hábiles siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas municipales, donde se facilitará la información correspondiente.

En Zarratón, a 3 de abril de 1989.— El Alcalde.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

*Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable* III.A.95

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

54/89.— CALAHORRA.— Estación de Servicio PK 353.880 y PK 353.740 de la N-232.

D. José Navascues Duro. D. Carlos García García y D. Giovanni Fedele Da-Mare.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio n.º 11-1.º de Logroño.

Logroño, 3 de abril de 1989.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

*Corrección de errores advertidos en la publicación de los Acuerdos adoptados por la Comisión en su sesión celebrada el día 9 de febrero de 1989 y publicados en el B.O.R. n.º 42 correspondiente al día 8 de abril de 1989* III.A.103

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de los acuerdos adoptados por la Comisión de Urbanismo de La Rioja en su reunión del día 9 de febrero de 1989, efectuada en el B.O.R. n.º 42 de 8 de abril de 1989, se procede a su subsanación en la forma que sigue:

Se procede a la publicación correcta del acuerdo 166/88.— ANGUCIANA.— Modificación puntual N.S.P. en c/ Villalba s/n.

Visto el expediente elevado por el Ayuntamiento de Anguciana y, CONSIDERANDO: 1º).— Que, según se desprende de las actuaciones sustanciadas, se ha respetado el procedimiento legalmente establecido y, especialmente, las exigencias derivadas de los principios de información pública y participación ciudadana.

2º).— Que entrando a conocer el contenido sustantivo de la modificación, puede observarse que ésta se limita a ampliar el suelo clasificado